



MADINA

四

2024

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Oficio de Liberación de Inversión Modificado

Ohio Num.  
38/DC/OL/V003/20



**MARINA**



Oficio Núm.  
J3B/DC/OLI/003/2025

Núm.	Hoja
2	5

Clave F FN SF AI PP	Clave del Proyecto	Nombre del Programa o Proyecto	Unidad	Costo Unitario Promedio	Importe (Pesos)
3 5 02 010 k004	2513J3B0001 Col.	Desarrollo Económico Transporte Transporte por Aguas y Puertos Puertos eficientes y competitivos <b>Proyectos de Construcción de Puertos.</b> Desarrollo del Puerto Nuevo Manzanillo en el vaso II de la Laguna de Cuyutlán.	Obra	1,149,836,678 1,149,836,678 1,149,836,678 1,149,836,678 1,149,836,678	1,149,836,678 1,149,836,678 1,149,836,678 1,149,836,678 1,149,836,678
	58101 62601	Terrenos Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada Dragado de construcción del Puerto "Laguna De Cuyutlán" por un volumen de 100,000,000 M <sup>3</sup> ; Reubicación de torres de transmisión de CFE ubicadas en el cerro de la Tigra		1,000,000,000 69,266,678	1,000,000,000 69,266,678
	2413J3B0001	Construcción del Patio Regulador en el Puerto Laguna de Cuyutlán			80,570,000
	58101	Terrenos			80,570,000



**MARINA**



**2024**

*Felipe Carrillo*

**PUERTO**

Oficio Núm.	33B/DG/OLI/003/2025
Hoja	
Núm.	De

3

5

## Normatividad

Para garantizar el cumplimiento de las metas sociales y económicas establecidas, es necesario que la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. se ajuste a los importes autorizados en moneda nacional y que sólo realice las inversiones contenidas en el presente Oficio de Liberación de Inversión Modificado para el año 2025, dando prioridad a la obra orientada a incrementar la oferta de bienes y servicios necesarios en el ámbito social y económico y que reporten los mayores beneficios a la población.

Deberá aprovecharse al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada, por lo que en igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores locales en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como estimular la coinversión con los sectores social y privado y con los distintos órdenes de gobierno en proyectos de infraestructura.

Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles deberán mantenerse al mínimo necesario, para que las áreas sustantivas continúen operando en condiciones adecuadas. Por ello, sólo deberán realizar las que sean indispensables para el mantenimiento de la infraestructura y reposición de los equipos obsoletos. En este sentido, será necesario considerar siempre la posibilidad de adquirir bienes de fabricación nacional que sustituyan importaciones.

En lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras públicas, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; las Disposiciones de Austeridad, Mejora y Modernización de la Gestión Pública contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025; los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2024-2029 y demás normatividad aplicable.

El presente Oficio se emite con base en los programas y proyectos de inversión contenidos en el presupuesto autorizado de egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2025, aprobado por la H. Cámara de Diputados.

La presente liberación será financiada con Recursos Propios.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. informará a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, conforme a las disposiciones aplicables, sobre el ejercicio del gasto de inversión autorizado y sus repercusiones en el cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

*MF*



SECRETARIA DE MARINA

## MARINA



2024

2024

13B/DC/01 1/003/2002  
Office Num.

Hoja

## Distribución de los Importes del Presupuesto Inversión Autorizada por Clave Presupuestaria

Núm. de Secuencia	Clave Presupuestaria	Importe de la Operación (Pesos)	Del Mes	Al Mes	Importe del mes (Pesos)
			1	2	3
01	2025 13 J3B 3 5 02 010 K004 62601 3 4 6 2513J3B0001	69,266,678			69,266,678
02	2025 13 J3B 3 5 02 010 K004 58101 3 4 6 2513J3B0001	1,000,000,000	12		
03	2025 13 J3B 3 5 02 010 K004 58101 3 4 6 2413J3B0001	80,570,000	12		1,000,000,000
<b>TOTAL</b>		<b>1,149,836,678</b>	09		80,570,000
					<b>1,149,836,678</b>



**MARINA**



Oficio Núm.

J3B/DG/OLI/003/2025

Hoja

Núm. 5

De 5

### JUSTIFICACIÓN

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CONTEMPLA MAYOR ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRINCIPALMENTE AL PROYECTOS "DESARROLLO DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN", COL., SE REALIZARÁN OBRAS DE PROTECCIÓN Y ABRIGO, DRAGADO DE CONSTRUCCIÓN, VIALIDADES, MURO PERIMETRAL Y CASETAS, SEÑALAMIENTO MARÍTIMO OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ADQUISIÓN DE TERRENO ENTRE OTRAS ASÍ MISMO EL PAGO DE TERRENO DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DEL PATIO REGULADOR EN EL PUERTO LAGUNA DE CUYUTLÁN" LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

AUTORIZA  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

ALMIRANTE RET. JOSÉ IGNACIO MORENO DÍAZ

C.c.p. TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL RAMO.-SEMAR.- PRESENTE.  
C.c.p. TITULAR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN.- SHCP.- PRESENTE.  
C.c.p. TITULAR DE LA UNIDAD DE DISEÑO PRESUPUESTARIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO.- SHCP.- PRESENTE.  
C.c.p. DIRECTORA GENERAL DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y SEGUIMIENTO DEL GASTO "A".-SHCP.-PRESENTE.  
C.c.p. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA.- SABG.- PRESENTE.